

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS DEL SECTOR COMERCIAL Y PROMOTORAS DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS Y DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 3 de octubre de 2023 se dictó Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la provincia de Cádiz, del procedimiento de concesión de subvenciones, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2021 (BOJA núm 133 de 13 de julio de 2021) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2022 (BOJA núm 244 de 22 de diciembre de 2022).

**Segundo.** Dicha Resolución fue objeto de publicación en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con fecha 3 de octubre de 2023, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Orden mencionada en el párrafo anterior.

**Tercero.** La ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO (ACOSAFE) resultó beneficiaria en el procedimiento, incluyéndose en la Relación de entidades interesadas que cumplen con los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias de la subvención (Anexo I) de la Resolución de concesión de 3 de octubre de 2023, en las modalidades de la Línea 1 (Actuaciones 1.2, 1.3 y 1.5) y de la Línea 2 (Actuaciones 2.1, 2.2 y 2.6), con una puntuación de 64 puntos y una subvención concedida de 35.301,85 euros (100%) sobre un presupuesto aceptado de 35.301,85 euros, conforme al proyecto presentado.

**Cuarto.** Con objeto de solicitar el segundo pago anticipado previsto en la resolución de concesión, la Asociación de Comerciantes de San Fernando (ACOSAFE) ha venido presentando, entre los días 3 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, documentación justificativa de la actuación realizada de la Línea 2, actuación 1 con cargo a la subvención concedida. Una vez estudiada dicha documentación se deduce lo siguiente:

- En la subvención solicitada por la entidad se recoge en la línea 2.1 Actuaciones de dinamización del comercio, que consistieron en campañas de promoción (San Valentín, Día del Padre y Día de la



DANIEL SANCHEZ ROMAN - DELEGADO/A TERRITORIAL		22/03/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAP7H89BS4B34ENGM7GSZRYPS9F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Madre) y la celebración de un evento para exposición de productos. Este evento denominado “Feria celebraciones y eventos” consistió en una feria de muestras dedicada al mundo de las celebraciones (bodas, bautizos, comuniones, fiestas, etc) prevista del 8 de septiembre al 8 de octubre 2023 en el Castillo de San Romualdo.

- Para este fin se presentaron presupuestos por un valor de 19.654,49 €, que fueron aceptados y se concedió subvención por el 100% del importe.
- En la memoria justificativa de la actuación realizada que presentaron en la justificación del primer pago, expusieron que en la actividad “Feria celebraciones y eventos” se produjeron las siguientes desviaciones:
  - La actividad se realizó finalmente el día 21 de octubre de 2023. El lugar elegido fue el atrio del Ayuntamiento de San Fernando y consistió en un evento de moda “SFDO MODA 2023” con la asistencia de 2.500 personas y la participación de 20 firmas locales integrantes del Centro Comercial Abierto.
- El importe total de la actuación ha sido de 29.928,96 €, subvencionada por la Junta de Andalucía en un importe idéntico al recogido en la resolución inicial de 19.654,49 €, lo que supondría un 65,67 % del presupuesto aceptado en la presente resolución.
- El restante 34,33% aportado por la entidad (10.274,47 €) se reparte entre una subvención del Ayuntamiento de San Fernando de 9.226,25€, y una aportación de fondos propios de 1.048,22 €, tal como se recoge en el anexo I de esta resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El artículo 25.1 de la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras, dispone que *“Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión “*

Una de las circunstancias que podrían dar lugar a la modificación de la resolución aparece en el apartado 25.1.a donde se especifica que *“el cambio debidamente justificado de alguna de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.”*

Con respecto a la modificación de la resolución se estaría al amparo del artículo 25.3 *“Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. El procedimiento se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que otorgó la subvención, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.(...)”.*

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32.2 del citado Decreto, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las mencionadas bases.

DANIEL SANCHEZ ROMAN - DELEGADO/A TERRITORIAL		22/03/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAP7H89BS4B34ENGM7GSZRYPS9F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho anteriormente descritos, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

### RESUELVE

Se modifica la Resolución de concesión de 3 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la provincia de Cádiz, en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, por la obtención concurrente de subvención por otra Administración, así como por el cambio de algunas de las acciones subvencionadas por otras de similares características, y que han sido debidamente justificadas. Conforme a lo señalado en los Antecedentes de Hecho, se procede a modificar Anexo I relativo al expediente, incorporando el nuevo presupuesto aceptado, la aportación de fondos propios y el nuevo porcentaje de financiación, no procediendo a elevar la cuantía de la subvención concedida.

**NOTIFÍQUESE** a la entidad interesada la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL  
Fdo.: Daniel Sánchez Román.

DANIEL SANCHEZ ROMAN - DELEGADO/A TERRITORIAL		22/03/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAP7H89BS4B34ENGM7GSZRYPS9F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Anexo I

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.  
Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de sector comercial

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD				PUNTUACIÓN OBTENIDA						
	CIF	DENOMINACIÓN			BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	PUNTUACIÓN TOTAL	PAGO		
		%	IMPORTE	ENTIDAD					IMPORTE 1 <sup>er</sup> ANTICIPO	IMPORTE 2 <sup>o</sup> ANTICIPO (opcional)	IMPORTE PAGO FINAL
IM4222023CA02	G11063831	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO (ACOSAFE)			16	38	10	64			
TIPOLOGÍA DEL ARTÍCULO 3 DE LAS BASES	FECHA DE INICIO	ACTUACIÓN Y PROYECTO SUBVENCIÓNABLES	CONCEPTOS SUBVENCIÓNABLES	PRESUPUESTO ACEPTADO	TOTAL SUBVENCIÓN		SUBVENCIÓN PROPUESTA				
					%	IMPORTE	%	IMPORTE			
LÍNEA 1, ACTUACIÓN 2ª	24/10/23	ACTUACIÓN 2. JORNADAS, TALLERES O ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIAS ESPECÍFICAS DE INTERÉS PARA EL SECTOR COMERCIAL O ARTESANO. • Ciclos de talleres online	• Contratación de servicio. Formación: 1.815 € • Personal. Gerente: 252,96 €	2.067,96	0	0	100	2.067,96			
LÍNEA 1, ACTUACIÓN 3ª	01/06/23	ACTUACIÓN 3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN O SENSIBILIZACIÓN. • Campañas de sensibilización: norma UNE 175001 y reciclaje de materiales.	• Material fungible: 793,88 € • Información, divulgación y publicidad. Edición: 1.875,49 € • Personal. Gerente: 535,68 €	3.205,05	0	0	100	3.205,05			
LÍNEA 1, ACTUACIÓN 5ª	01/06/23	ACTUACIÓN 5. PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DIGITAL DE LA ASOCIACIÓN. • Proyecto de modernización digital.	• Contratación de servicio. Aplicativo: 726 € • Personal. Gerente: 148,80 €	874,80	0	0	100	874,80			

LÍNEA 2, ACTUACIÓN 1ª	26/01/23	ACTUACIÓN 1. ACTUACIONES DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO. • Campañas de promoción y celebración de evento para exposición de productos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información, divulgación y publicidad. Edición: 2.321,99 €</li> <li>• Información, divulgación y publicidad: 2.783,00 €</li> <li>• Material fungible: 1.231,79 €</li> <li>• Contratación de servicios. Audiovisual: 18.349,65 €</li> <li>• Contratación de servicios. Agencia modelos: 1.500,00 €</li> <li>• Contratación de servicios. Peluquería y estética: 483,81 €</li> <li>• Personal. Gerente: 3.258,72 €</li> </ul>	29.928,96	34,33	10.274,47	65,67	19.654,49		
LÍNEA 2, ACTUACIÓN 2ª	01/06/23	ACTUACIÓN 2. ACCIONES DE FIDELIZACIÓN DE LA CLIENTELA. • Tickets de aparcamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de servicio. Parking: 2.000 €</li> </ul>	2.000,00	0	0	100	2.000,00		
LÍNEA 2, ACTUACIÓN 6ª	11/05/23	DISEÑO O ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN Y MANUAL DE IDENTIDAD DEL CCA. • Actualización de la imagen y manual de identidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información, divulgación y publicidad. Edición: 7.397,10 €</li> <li>• Material fungible: 102,45 €</li> </ul>	7.499,55	0	0	100	7.499,55		
<b>TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO</b>				<b>45.576,32</b>	<b>22,54</b>	<b>10.274,47</b>	<b>77,46</b>	<b>35.301,85</b>	<b>17.650,93</b>	<b>7.060,37</b>

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD 2.023</b>	<b>ANUALIDAD 2.024</b>
1200010000 G/76A/78403/11 01 2021000167	28.241,48 €	7.060,37 €